

#5786

A/11970

Agosto 11/57



Lista de Resoluciones aprob. de los
contrato suscrito entre el Estado
Dom. y los señores Hector B. Gómez,
Onorilla Padilla de Mauricio, Manuel
Pouret, Gabriel Ganivette, Braudilio
Benitez, Elpidio Rodriguez, Virgilio
German, Aida Padilla, Ernestina
Calderon, Juan Francisco Presbot,
Bienvenido de la Cruz, Eligio So-
sa, Josefina Obiera, José A. Varela
Manuel Hernández V., Bonifacio
Navarro, Francisco Cornelio y
Etanislao Ortiz. -

41 Piezas. -



GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Núm. 26146

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

11 AGO 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, los anexos contratos por los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a las siguientes personas:

1.- Al señor Héctor Bienvenido Gómez, a) la parcela No. 2, D. C. No. 13, sitio de El Ranchito, común y Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión de 4,526 tareas 84 varas; y b) la parcela No. 12, D. C. No. 13, común de La Vega (antiguo D. C. No. 110/1), sitio de El Ranchito, Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 113 tareas 89 varas, por el precio de RD\$2.00 cada tarea, lo que hace en total la cantidad de RD\$9,281.46; y

2.- A los señores Onorina Padilla de Mauricio, Ma-

R/11978

muel Pourie, Gabriel Ganivette, Braudilio Benítez, Elpido Rodríguez, Virgilio Germán, Aida Padilla, Ernestina Calderón, Juan Francisco Presbot, Bienvenido de la Cruz, Eligio Sosa, Josefina Ubiera, José A. Varela, Manuel Fernández V., Bonifacio Navarro, Francisco Cornelio, y Etanislao Ortíz, sendas casas de madera de pino, techadas de zinc, y las respectivas porciones de terreno donde están construídas, y que ocupan cada uno de los compradores, que en total hacen la cantidad de 75 áreas, 17 centiáreas, situadas dentro de la parcela No. 3-B, D. C. No. 39/2, sitio de El Valle, colonia agraria San Rafael, común de Sabana de la Mar, Provincia de El Seibo, por el precio de RD\$150.00 cada casa con su correspondiente porción de terreno, lo que arroja en total la cantidad de RD\$2,550.00.

Los demás detalles de las operaciones de ventas, figuran en el texto de los respectivos documentos que se anexan.

Dios, Patria y Libertad,



HECTOR B. TRUJILLO

to recibir de desahogo el señor Héctor Bienvenido Gómez

hecho y pasado en los originales del mismo señor, uno para el
de parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital
de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del
año de noventa y cinco mil noventa y cinco.

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 4624, serie 23, sello al día número 81, de este domicilio y residencia, quien ha sido autorizado, para los fines de este acto, por el Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, General Héctor B. Trujillo Molina, Encargado del Poder Ejecutivo, según poder de fecha 30 de junio de 1951, que se anexa a este acto, por una parte; y el señor HECTOR BIENVENIDO GÓMEZ, mayor de edad, casado, propietario, dominicano, portador de la cédula personal de identidad número 3396, serie 1, sello al día número 156, de este domicilio y residencia, por la otra parte; se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, vende al señor Héctor Bienvenido Gómez, quien acepta, con todas las garantías ordinarias de derecho, las parcelas de terrenos siguientes:

a) La parcela número 2 (dos), del Distrito Catastral No. 13, sitio de Ranchito, sección de la común y Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 284 (doscientos ochenticuatro) hectáreas, 67 (sesentisiete) áreas, 66 (sesentiseis) centiáreas, igual a 4,526 (cuatro mil quinientos veintiseis) tareas, 84 (ochenticuatro) varas, con todas sus mejoras, y con los siguientes linderos actuales: al Norte: parcela No. 3; al Este, parcela No. 3 y Miguel José y Sucesores de Anacleto José; al Sur: Río Camú y Sucesores de Anacleto José; y al Oeste: parcela No. 3.

Esta parcela está amparada por el Certificado de Título No. 250, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, a favor del Estado Dominicano.

b) La parcela No. 12, del Distrito Catastral No. 13, de la común de La Vega (antiguo D.C. No. 110/1), sitio de El Ranchito, Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 16 (dieciseis) áreas, 23 (veintitres) centiáreas, igual a 113 (ciento trece) tareas, 89 (ochentinueve) varas, con sus mejoras, y con los siguientes linderos actuales: al Norte: parcelas números 10 y 18; al Este: parcelas números 18 y 13, parcela No. 15, separada en parte por un camino vecinal; al Sur: parcela No. 15, separada por un camino vecinal y Río Camú; al Oeste: parcela No. 11.

Esta parcela está amparada por el Certificado de Título No. 13, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, a favor del Estado Dominicano.

SEGUNDO: La presente venta ha sido pactada y convenida a razón de RD\$2.00 (dos pesos oro) la tarea, o sea, por la suma total de RD\$9,281.46 (nueve mil doscientos ochentinueve pesos oro 46/100), cuya suma de dinero ha pagado el señor Héctor Bienvenido Gómez en el cheque No. 1394, de fecha 12 de julio de 1951, a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, y a nombre del Administrador General de Bienes Nacionales, y que éste ha recibido a nombre del Estado Dominicano, a cuyo nombre otorga, por este mismo ac

to recibo de descargo al señor Héctor Bienvenido Gómez.

Hecho y pasado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuentiuno.

Entre el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Mayor de Sala, Casado, Dominicano, Funcionario Público portador de la cédula personal de identidad número 4024, y el señor Héctor Bienvenido Gómez, de este domicilio y residencia, número 81, de este domicilio y residencia, según consta en los libros de este acto, por el Registro de Bienes Nacionales, Guerra, Marina y Aviación, General Héctor Bienvenido Gómez, según consta en los libros de este acto, por una parte; y el señor Héctor Bienvenido Gómez, Mayor de Sala, Casado, Dominicano, portador de la cédula personal de identidad número 3390, serie 1, según consta en los libros de este acto, por la otra parte, por la

Licenciado M. Enrique Ubrí García, Abogado y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, Certifico y Doy Fé, que en mi presencia, fueron puestas las firmas que anteceden por los señores H. Bienvenido Gómez y Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuentiuno.

a) La parcela número 2 (dos), sita en el Rancho de la Vega, la cual tiene una extensión superficial de 284 (doscientos ochenta y cuatro) hectáreas, 67 (sesenta y siete) áreas, 66 (sesenta y seis) céntimos, igual a 4,320 (cuatro mil quinientos veinte) varas, con sus mejoras, y con los siguientes linderos actuales: al Norte: parcela No. 3; al Este: parcela No. 3 y Manuel José y sucesores de Anacleto José; al Sur: Rio Ca- y sucesores de Anacleto José; y al Oeste: parcela No. 3.

Esta parcela está empadronada por el Gerente de Títulos No. 250, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de la Vega, a favor del Estado Dominicano.

b) La parcela No. 12, del Distrito Catastral No. 13, de la comuna de la Vega (antigua D.O. No. 110/1), sita en el Rancho de la Vega, la cual tiene una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 10 (diez) áreas, 23 (veintitrés) céntimos, igual a 117 (ciento trece) varas, 69 (sesenta y nueve) céntimos, y con los siguientes linderos actuales: al Norte: parcelas números 18 y 18; al Este: parcelas números 18 y 18; parcela No. 12, separada en parte por un camino vecinal; al Sur: parcela No. 12, separada por un camino vecinal y Rio Ca-; al Oeste: parcela No. 11.

Esta parcela está empadronada por el Gerente de Títulos No. 13, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de la Vega, a favor del Estado Dominicano.

SEGUNDO: La presente venta ha sido pactada y convenida a razón de RD\$2.00 (dos pesos oro) la vara, o sea, por la suma total de RD\$2,814.66 (dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos oro 66/100), cuya suma de dinero ha pagado el señor Héctor Bienvenido Gómez en el cheque No. 1394, de fecha 12 de julio de 1951, a cargo del Administrador General de Bienes Nacionales, y a nombre del Administrador General de Bienes Nacionales, y que éste ha recibido a nombre del Estado Dominicano, a cuyo nombre consta, por este mismo

E N T R E :--

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha diez y nueve (19) del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto;--- y de la otra parte, los señores ONORINA PADILLA DE MAURICIO, casada, de oficios domésticos, cédula No. 952, serie 67, sello hábil número 430505;-- MANUEL POURIE, soltero, zapatero, cédula No. 355, serie 25, sello hábil No. 65182;-- GABRIEL GANIVETTE, agricultor, soltero, cédula No. 639, serie 67, sello hábil No. 227390;-- BRAUDILIO BENITEZ, casado, agricultor, cédula No. 12944, serie 23, sello hábil número 741018;-- ELPIDIO RODRIGUEZ, sastre, soltero, cédula No. 6267, serie 27, sello hábil No. 247905;-- VIRGILIO GERMAN, agricultor, casado, cédula No. 3470, se-

=====

===== 2 =====

rie 25, sello hábil No. 139150;-- AIDA PADILLA, de oficios domésticos, soltera, cédula No. 101, serie 67, - sello hábil No. 430504;-- ERNESTINA CALDERON, de oficios domésticos, soltera, cédula No. 646, serie 67, - sello hábil No. 257701;-- JUAN FRANCISCO PRESBOT, agricultor, soltero, cédula No. 11570, serie I, sello hábil No. 29363 ;-- BIENVENIDO DE LA CRUZ, comerciante, soltero, cédula No. 648, serie 67, sello hábil número - 327705;-- ELIQUIO SOSA, agricultor, casado, cédula número 1771, serie 67, sello hábil No. 227378;-- JOSEFINA UBIERA, de oficios domésticos, soltera, cédula No. 35, serie 27, sello hábil No. 430317;-- JOSE A. VARELA, agricultor, soltero, cédula No. 1483, serie 27, sello hábil No. 244736;-- MANUEL FERNANDEZ V., comerciante, - casado, cédula No. 1555, serie 67, sello hábil número 227160;-- BONIFACIO NAVARRO, agricultor, casado, cédula No. 794 7, serie 27, sello hábil No. 244571;-- FRANCISCO CORNELIO, empleado público, casado, cédula - No. 1167, serie 4, sello hábil No. 144362;-- y ETANISLAO ORTIZ, agricultor, casado, cédula No. 7111, serie 27, sello hábil No. 741096 -- todos dominicanos, mayores de edad, domiciliados y residente en Villa Trujillo, jurisdicción de la provincia del Seybo, accidentalmente en esta ciudad y quienes en lo sucesivo de es-

=====

----- 3 -----

te contrato se denominarán " LOS COMPRADORES " , se ha
convenido y pactado e-l siguiente

----- C O N T R A T O : -----

----- P R I M E R O : -- EL ESTADO DOMINI-
CANO, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con
todas las garantías legales, en favor de " LOS COMPRA-
DORES " , quienes aceptan, los inmuebles siguientes :-

----- LA CANTIDAD de setenta y cinco (75) áreas, die-
cisiete (17) centiáreas, dentro del ámbito de la Par-
cela número tres-B (3-B), del Distrito Catastral nú-
mero treinta y nueve, segunda parte (39/Segunda Par-
te), Sitio de " El Valle " , en la Colonia Agraria -
" San Rafael " , común de Sabana de la Mar, provin-
cia del Seybo, con sendas casas de maderas de pino, -
techadas de zinc, con pisos de madera y pilotillos -
de concreto, con sus accesorios y dependencias, de a-
cuerdo con las posesiones que ocupan cada uno de los
compradores, que son a saber: Onorina Padilla de Mau-
ricio, 3 áreas, 61 centiáreas; Manuel Pourié, 5 áreas,
68 centiáreas; Gabriel Ganivette, 3 áreas, 48 cen-
tiáreas; Braudilio Benítez, 5 áreas, 94 centiáreas;
Elpidio Rodríguez, 3 áreas, 87 centiáreas; Virgilio
Germán, 5 áreas, 81 centiáreas; Aida Padilla, 3 áreas,
74 centiáreas; Ernestina Calderón, 5 áreas, 55 cen-
tiáreas; Juan Francisco Presbot, 3 áreas, 55 centiá-
reas; Bienvenido de la Cruz, 5 áreas, 48 centiáreas;
Eligio Sosa, 3 áreas, 87 centiáreas; Josefina Ubiera,
5 áreas, 68 centiáreas; José A. Varela, 3 áreas, 36
centiáreas; Manuel Fernández V., 3 áreas, 61 centiá-
reas; Bonifacio Navarro, 3 áreas, 87 centiáreas; Fran-
cisco Cornelio, 3 áreas, 36 centiáreas; y Etanislao
Ortiz, 4 áreas, 71 centiáreas.- Los linderos genera-
les de todas estas porciones están comprendidos así:
al Norte y el Este, con la mencionada Parcela número
3-B, propiedad del Estado Dominicano; por el Sur, ca-

===== 4 =====

lle sin nombre; y por el Oeste, calle en proyecto.--

----- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la extensión de terreno vendida, mediante el Certificado de Título Núm. 48, expedido a su favor en fecha 23 de Marzo del año 1950, que ampara mayor extensión de terreno ; -----

----- S E G U N D O :-- El precio de la presente venta convenido entre las partes, ha sido a razón de CIENTO CINCUENTA PESOS ORO (RD\$-150.00), cada uno de los inmuebles vendidos a cada uno de los compradores, lo que arroja un precio total de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$-2.550.00), de cuyo precio han pagado * LOS COMPRADORES * la tercera parte o sea CINCUENTA PESOS ORO (RD\$-50.00) cada uno, lo que hace en total la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$-850.00), que al efecto han pagado con cheque de administración Núm. 9847, por la expresada cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$-850.00), en fecha 20 de Julio del 1950, librado por la Sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, establecida en la ciudad de San Cristóbal, en favor del Tesorero de la República; y los CIEN PESOS ORO (RD\$-100.00) adeudados por cada uno de los compradores, que arroja un total de MIL SETECIENTOS PESOS ORO (RD\$-1.700.00).

----- 5 -----

serán pagaderos por cada uno de ellos, en dos (2) anualidades de a CINCUENTA PESOS ORO (RD\$-50.00) cada una, las cuales serán pagadas en lo sucesivo los días veintiuno (21) del mes de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953), respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante ; -----

----- T E R C E R O :-- Para seguridad y garantía de la suma de CIEN PESOS ORO (RD\$-100.00), adeudada por cada uno de los compradores, éstos consienten en gravar, todos y cada uno de ellos, los inmuebles que mediante el presente acto adquieren, con el privilegio establecido por el párrafo primero del Art. 2103 del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO ;-

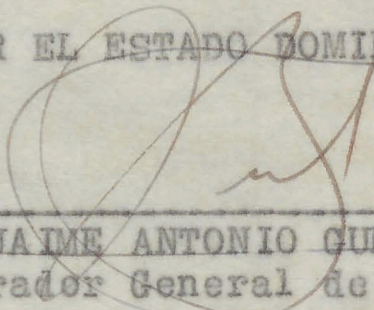
----- C U A R T O :-- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad del Seybo, de la siguiente manera :-- El ESTADO DOMINICANO, en la oficina ocupada por el Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial del Seybo; y cada uno de los compradores, en la -

===== 6 =====

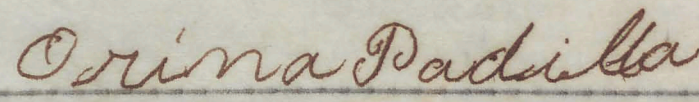
Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial del Seybo.-----

----- H E C H O Y R E D A C T A-----
D O ha sido el presente contrato, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-----

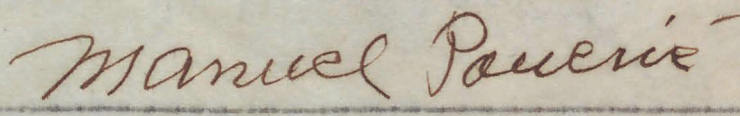
POR EL ESTADO DOMINICANO : -



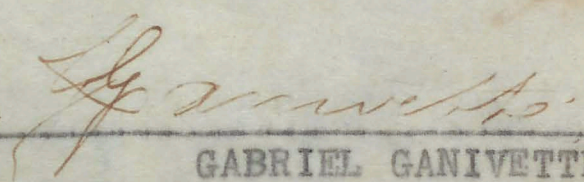
Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales.-



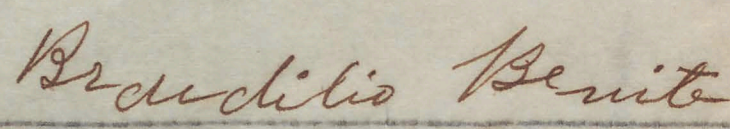
ONORINA PADILLA DE MAURICIO.



MANUEL POURIE.



GABRIEL GANIVETTE.



BRAUDILIO BENITEZ.

===== 7 =====

Elpidio Rodriguez

ELPIDIO RODRIGUEZ.

Virgilio German

VIRGILIO GERMAN.

Aida Padilla

AIDA PADILLA.

Ernestina Calderon

ERNESTINA CALDERON.

Juan Francisco Presbot R

JUAN FRANCISCO PRESBOT.

Bienvenido de la Cruz

BIENVENIDO DE LA CRUZ.

Cesar Eligio Sosa

ELIGIO SOSA.

Josefina Ubiere

JOSEFINA UBIERA.

Jose A. Varela

JOSE A. VARELA.

Manuel Fernandez V.

MANUEL FERNANDEZ V.

BONIFACIO NAVARRO.

Francisco Cornelio

FRANCISCO CORNELIO.

ETANISLAO ORTIZ.

Alfonso

TESTIGO.

José C. Castillo

TESTIGO.

----- Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, ONORINA PADILLA DE MAURICIO, MANUEL POURIE, GABRIEL GANIVETTE, BRAUDILIO BENITEZ, ELPIDIO RODRIGUEZ, VIRGILIO GERMAN, AIDA PADILLA, ERNESTINA CALDERON, JUAN FRANCISCO PRESBOT, BIENVENIDO DE LA CRUZ, ELIGIO SOSA, JOSEFINA UBIERA, JOSE A. VARELA, MANUEL FERNANDEZ V. y FRANCISCO CORNELIO, con excepción de los señores BONIFACIO NAVARRO y ETANISLAO ORTIZ, quienes me han declarado no saber firmar y han estampado en mi presencia y la de los testigos que figuran al pié de este documento sus impresiones digitales.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes y de los que estamparon sus impresiones digitales, son esas sus firmas e impresiones digitales que acostumbran a usar en todos sus actos.- Las referencias personales de todos los comparecientes constan en dicho documento, actuando el primero de ellos a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y los demás en sus propios nombres respectivos.-----

----- En Ciudad T-rujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21)

días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (195-1).

[Handwritten signature]
DOCTOR RUBÉN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
-----Abogado Notario Público.-----



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

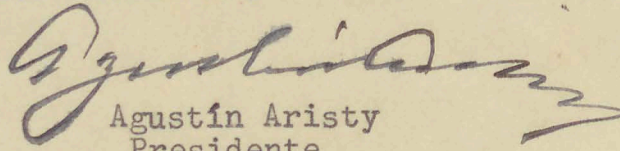
[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

*Pres. Ses.
Aprobado*

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los Contratos enviados por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.26146, del 11 de agosto del 1951, por los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a las siguientes personas: Héctor Bienvenido Gómez y Honorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourie, Gabriel Ganivette, Braudio Benítez, Elpidio Rodríguez, Virgilio Germán, Aida Padilla, Ernestina Calderón, Juan Francisco Presbot, Bienvenido de la Cruz, Eligio Sosa, Josefina Ubiera, José A. Varela, Manuel Fernández V., Bonifacio Navarro, Francisco Cornelio y Etanislao Ortíz.

Todos los demás detalles de las operaciones de ventas arriba mencionadas figuran en el texto de los respectivos Contratos y se ajustan a las formalidades exigidas por la Ley, por lo que la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación a ^{los} mencionos Contratos.


Agustín Aristy
Presidente

Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

César Tolentino
Secretario

Rafael Camejo
Vocal

15 de agosto de 1951

3421

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Agosto 22, 1951.-

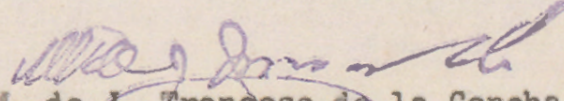
General Héctor B. Trujillo Molina
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo
SU DESPACHO.-

Honorable Señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 26146, de fecha 11 del mes en curso, y de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Héctor Bienvenido Gómez, Onorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourié, Gabriel Ganivette, Braudilio Benítez, Elpidio Rodríguez, Virgilio Germán, Aida Padilla, Ernestina Calderón, Juan Francisco Presbot, Bienvenido de la Cruz, Eligio Sosa, Josefina Ubiera, José A. Varela, Manuel Fernández V., Bonifacio Navarro, Francisco Cornelio y Etanislao Ortíz.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dichos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

73/11971

3420

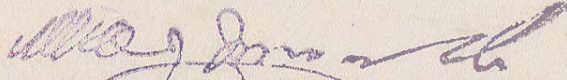
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Agosto 22, 1951.-

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Héctor Bienvenido Gómez, Onorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourié, Gabriel Ganivette, Braddilio Benítez, Elpidio Rodríguez, Virgilio Germán, Aida Padilla, Ernestine Calderón, Juan Francisco Presbot, Bienvenido de la Cruz, Eligio Sosa, Josefina Ubiera, José A. Varela, Manuel Fernández V., Bonifacio Navarro, Francisco Cornelio y Etanislao Ortíz.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

974449



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 31 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día doce del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día doce del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez, por medio del cual el primero vende al segundo: a) La parcela número 2 (dos) del Distrito Catastral No. 13, sitio de Ranchito, sección de la comuna y Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 234 (doscientos ochenticuatro) hectáreas, 67 (sesentisiete) áreas, 66 (sesentiseis) centiáreas, igual a 4,526 (cuatro mil quinientos veintiseis) tareas, 34 (ochenticuatro) varas, con todas sus mejoras y b) La parcela No. 12, del Distrito Catastral No. 13, de la comuna de La Vega (antiguo D. C. No. 110/1, sitio de El Ranchito, Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 16 (dieciseis) áreas, 23 (veintitres) centiáreas, igual a 113 (ciento trece) tareas, 39 (ochentinueve) varas, con sus mejoras; por el precio total de RD\$9,281.46, que copiado a la letra dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 4624, serie 23, sello al día número 31, de este domicilio y residencia, quien ha sido autorizado, para los fines de este acto, por el Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, General Héctor B. Trujillo Molina, Encargado del Poder Ejecutivo, según poder de fecha 30 de junio de 1951, que se anexa a este acto, por una parte; y el señor HECTOR BIENVENIDO GOMEZ, mayor de edad, casado, propietario, dominicano, portador de la cédula personal de identidad número 3396, serie 1, sello al día número 156, de este domicilio y residencia, por la otra parte; se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, vende al señor Héctor Bienvenido Gómez, quien acepta, con todas las garantías ordinarias de derecho, las parcelas

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

17- LEGISLATURA de 1951

REGISTRADA AL No. 1431

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

f... escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de agosto de 1951

Fdo. *[Signature]*
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito el día 12 de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dom. y el señor Héctor B. Gómez.-

PAG. 2.-

de terreno siguientes:

a) La parcela número 2 (dos), del Distrito Catastral No. 13, sitio de Ranchito, sección de la comuna y Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 284 (doscientos ochenticuatro) hectáreas, 67 (sesentisiete) áreas, 66 (sesentiseis) centiáreas, igual a 4,326 (cuatro mil quinientos veintiseis) tareas, 84 (ochenticuatro) varas, con todas sus mejoras, y con los siguientes linderos actuales: al Norte: parcela No. 3; al Este: parcela No. 3 y Miguel José y Sucesores de Anacleto José; al Sur: Río Camá y Sucesores de Anacleto José; y al Oeste: parcela No. 3.

Esta parcela está amparada por el Certificado de Título No. 250, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, a favor del Estado Dominicano.

b) La parcela No. 13, del Distrito Catastral No. 13, de la comuna de La Vega (antiguo D. C. No. 119/1), sitio de El Ranchito, Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 16 (dieciseis) áreas, 23 (veintitres) centiáreas, igual a 113 (ciento trece) tareas, 89 (ochentinueve) varas, con sus mejoras, y con los siguientes linderos actuales: al Norte: parcelas números 10 y 18; al Este: parcelas números 18 y 13, parcela No. 15, separada en parte por un camino vecinal; al Sur: parcela No. 15, separada por un camino vecinal y Río Camá; al Oeste: parcela No. 11.

Esta parcela está amparada por el Certificado de Título No. 13, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, a favor del Estado Dominicano.

SEGUNDO: La presente venta ha sido pactada y convenida a razón de RD\$2.00 (dos pesos oro) la tarea, o sea, por la suma total de RD\$3,281.46 (nueve mil doscientos ochentinueve pesos oro 46/100), cuya suma de dinero ha pagado el señor Héctor Bienvenido Gómez en el cheque No. 1394, de fecha 12 de julio de 1951, a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, y a nombre del Administrador General de Bienes Nacionales, y que éste ha recibido a nombre del Estado Dominicano, a cuyo nombre otorga, por este mismo acto recibo de descargo al señor Héctor Bienvenido Gómez.

Hecho y pasado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

Dr. Jaime A. Guerrero Avila.

Héctor Bienvenido Gómez.



17- LEGISLATURA *Brade* de 1951

REGISTRADA AL No. *1431*

en el folio *53* del libro letra *D*

No. *53* de asientos de *Leyes, Resoluciones*

y Decretos *dictados* por el Senado

y consta de *una*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Contenido *22* de *agosto* 1951

Fido *Protesta*

de las *Ciudad* *del* *Senado*





ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito el día 12 de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dom. y el señor Héctor B. Gómez.-

PAG.

3.-

Licenciado M. Enrique Ubrí García, Abogado y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, Certifico y Doy Fé, que en mi presencia, fueron puestas las firmas que anteceden por los señores H. Bienvenido Gómez y Dr. Jaime A. Cuerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuentuno.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

17-LEGISLATURA *[Signature]* de 1951

REGISTRADA AL No. 1831

en el libro del libro letra *[Signature]*

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Signature]*

h. y escritas en máquina a razón de dos espacios

indefinidos.

Calle Trujillo 73 de agosto de 1951

[Signature]

Secretario de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinte y uno del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y los señores: Onorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourie, Gabriel Ganivette, Braudilio Benitez, Elpidio Rodríguez, Virgilio Germán, Aida Padilla, Ernestina Calderón, Juan Francisco Presbot, Bienvenido de la Cruz, Eligio Sosa, Josefina Ubiera, José A. Varela, Manuel Fernández V., Bonifacio Navarro, Francisco Cornelio, y Etanislao Ortíz,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día veinte y uno del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y los señores: Onorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourie, Gabriel Ganivette, Braudilio Benitez, Elpidio Rodríguez, Virgilio Germán, Aida Padilla, Ernestina Calderón, Juan Francisco Presbot, Bienvenido de la Cruz, Eligio Sosa, Josefina Ubiera, José A. Varela, Manuel Fernández V., Bonifacio Navarro, Francisco Cornelio y Etanislao Ortíz, por medio del cual el primero vende a los segundos la cantidad de setenta y cinco (75) áreas, diecisiete (17) centiáreas, dentro del ámbito de la parcela número tres-B (3-B), del Distrito Catastral número treinta y nueve, segunda parte (39 Segunda Parte), Sitio de "El Valle", en la Colonia Agraria "San Rafael", común de Sabana de la Mar, provincia del Seybo, con sendas casas de maderas de pino, techadas de zinc, con pisos de madera y pilotillos de concreto, con sus accesorias y dependencias, de acuerdo con las posesiones que ocupan cada uno de los compradores, que son a saber: Onorina Padilla, de Mauricio, 3 áreas, 61 centiáreas; Manuel Pourie, 5 áreas, 68 centiáreas; Gabriel Ganivette, 3 áreas, 48 centiáreas; Braudilio Benitez, 5 áreas, 94 centiáreas; Elpidio Rodríguez, 3 áreas, 87 centiáreas;



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

13ª LEGISLATURA *Primer* de 1951

REGISTRADA AL No. 1430

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 17 de Julio de 1951

Señor
Portales
Presidente de las Comisiones del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Onorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourie, etc.

Virgilio Gernán, 5 áreas, 81 centiáreas; Aida Padilla, 3 áreas, 74 centiáreas; Ernestina Calderón, 5 áreas, 55 centiáreas; Juan Francisco Presbot, 3 áreas, 55 centiáreas; Bienvenido de la Cruz, 5 áreas, 48 centiáreas; Eligio Sosa, 3 áreas, 87 centiáreas; Josefina Ubiera, 5 áreas, 68 centiáreas; José A. Varela, 3 áreas, 36 centiáreas; Manuel Fernández V., 3 áreas, 61 centiáreas; Bonifacio Navarro, 3 áreas, 87 centiáreas; Francisco Cornelio, 3 áreas, 36 centiáreas y Etanislao Ortiz, 4 áreas, 71 centiáreas. El precio de la presente venta convenido entre las partes, ha sido a razón de CIENTO CINCUENTA PESOS ORO (RD\$150.00), cada uno de los inmuebles vendidos a cada uno de los compradores, lo que arroja un precio total de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$2,550.00), Contrato que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha diez y nueve (19) del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, los señores ONORINA PADILLA DE MAURICIO, casada, de oficios domésticos, cédula No. 952, serie 67, sello hábil número 430505; MANUEL POURIE, soltero, zapatero, cédula No. 355, serie 25, sello hábil No. 65182; GABRIEL GANIVETTE, agricultor, soltero, cédula No. 639, serie 67, sello hábil No. 227390; BRAUDILIO BENITEZ, casado, agricultor, cédula No. 12944, serie 23, sello hábil número 741018; ELPIDIO RODRIGUEZ, sastre, soltero, cédula No. 6267, serie 27, sello hábil No. 247905; VIRGILIO GERMAN, agricultor, casado, cédula No. 3470, serie 25, sello hábil No. 139150; AIDA PADILLA, de oficios domésticos, soltera, cédula No. 101, serie 67, sello hábil No. 430504; ERNESTINA CALDE-



13. LEGISLATURA de 1951

REGISTRADA AL No. 1x300

en el folio del libro letra

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 23 de Agosto 1951

de la Oficina de Registro

[Handwritten signature]



RON, de oficios domésticos, soltera, cédula No. 646, serie 67, sello hábil No. 257701; JUAN FRANCISCO PRESBOT, agricultor, soltero, cédula No. 11570, serie 1ra. sello hábil No. 29363; BIENVENIDO DE LA CRUZ, comerciante, soltero, cédula No. 648, serie 67, sello hábil número 327705; ELIGIO SOSA, agricultor, casado, cédula número 1771, serie 67, sello hábil número 227378; JOSEFINA UBIERA, de oficios domésticos, soltera, cédula No. 35, serie 27, sello hábil No. 430317; JOSE A. VARELA, agricultor, soltero, cédula No. 1483, serie 27, sello hábil No. 244736; MANUEL FERNANDEZ V., comerciante, casado, cédula No. 1555, serie 67, sello hábil número 227160; BONIFACIO NAVARRO, agricultor, casado, cédula No. 7947, serie 27, sello hábil No. 244571; FRANCISCO CORNELIO, empleado público, casado, cédula No. 1167, serie 4, sello hábil No. 144362; y ETANISLAO ORTIZ, agricultor, casado, cédula No. 7111, serie 27, sello hábil No. 741096, todos dominicanos, mayores de edad, domiciliados y residentes en Villa Trujillo, jurisdicción de la provincia del Seybo, accidentalmente en esta ciudad y quienes en lo sucesivo de este contrato se denominarán "LOS COMPRADORES", se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor de "LOS COMPRADORES", quienes aceptan, los inmuebles siguientes:

LA CANTIDAD de setenta y cinco (75) áreas, diecisiete (17) centiáreas, dentro del ámbito de la parcela número tres -B (3-B), del Distrito Catastral número treinta y nueve, segunda parte (39 segunda parte), Sitio de "El Valle", en la Colonia Agraria "San Rafael", común de Sabana de la Mar, provincia del Seybo, con sendas casas de maderas de pino, techadas de zinc, con pisos de madera y pilotillos de concreto, con sus accesorios y dependencias, de acuerdo con las posesiones que ocupan cada uno de los compradores, que son a saber: Onorina Padilla de Mauricio, 3 áreas, 61 centiáreas; Manuel Pourié, 5 áreas, 68 centiáreas; Gabriel Ganivette, 3 áreas, 48 centiáreas; Braudilio Benítez, 5 áreas, 94 centiáreas; Elpid

12-LEGISLATURA *Prudencia* 1951

REGISTRADA AL No. *1430*

en el folio..... del libro letra..... *P*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *Seis*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

CUIDA TRAMITE *33* de *1951*

Seo. G. G. G.
1951 de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Onorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourié etc.

4

dio Rodríguez, 3 áreas, 87 centiáreas; Virgilio Germán, 5 áreas, 81 centiáreas; Aida Padilla, 3 áreas, 74 centiáreas; Ernestina Calderón, 5 áreas, 55 centiáreas; Juan Francisco Presbot, 3 áreas, 55 centiáreas; Bienvenido de la Cruz, 5 áreas, 48 centiáreas; Eligio Sosa, 3 áreas, 87 centiáreas; Josefina Ubiera, 5 áreas, 68 centiáreas; José A. Varela, 3 áreas, 36 centiáreas; Manuel Fernández V., 3 áreas, 61 centiáreas; Bonifacio Navarro, 3 áreas, 87 centiáreas; Francisco Cornelio, 3 áreas, 36 centiáreas; y Stanislao Ortiz, 4 áreas, 71 centiáreas.- Los linderos generales de todas estas porciones están comprendidos así: al Norte, y el Este, con la mencionada Parcela número 3-B, propiedad del Estado Dominicano; por el Sur, calle sin nombre; y por el Oeste, calle en proyecto.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la extensión de terreno vendida, mediante el Certificado de Título Núm. 48, expedido a su favor en fecha 23 de marzo del año 1950, que ampara mayor extensión de terreno; SEGUNDO: El precio de la presente venta convenido entre las partes, ha sido a razón de CIENTO CINCUENTA PESOS ORO (RD\$150.00), cada uno de los inmuebles vendidos a cada uno de los compradores, lo que arroja un precio total de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$2,550.00), de cuyo precio han pagado "LOS COMPRADORES", la tercera parte o sea CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00) cada uno, lo que hace en total la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$850.00), que al efecto han pagado con cheque de administración Núm. 9847, por la expresada cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$850.00), en fecha 20 de Julio del 1950, librado por la Sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, establecida en la ciudad de San Cristóbal, en favor del Tesorero de la República; y los CIENTO PESOS ORO (RD\$100.00) adeudados por cada uno de los compradores, que arroja un total de MIL SETECIENTOS PESOS ORO (RD\$1,700.00), serán pagaderos por cada uno de ellos, en dos (2) anualidades de a CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00), cada una, las cuales serán pagadas en lo sucesivo los días veintiuno (21) del mes de mar-



17.ª LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1430*

en el folio..... del libro letra.....

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interrinales.

Ciudad de *Santiago* de los Caballeros, *1951*

Señor
Jefe de las Oficinas de Registro



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Onorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourié, etc.,

5

zo de los años mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953), respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante;

TERCERO: Para seguridad y garantía de la suma de CIENTO PESOS ORO (RD\$100.00), adeudada por cada uno de los compradores, éstos consienten en gravar, todos y cada uno de ellos, los inmuebles que mediante el presente acto adquirieren, con el privilegio establecido por el párrafo primero del Art. 2103 del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO;

CUARTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad del Seybo, de la siguiente manera: EL ESTADO DOMINICANO, en la oficina ocupada por el Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial del Seybo; y cada uno de los compradores, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial del Seybo.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un días (21) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

POR EL ESTADO DOMINICANO: Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.- Onorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourié, Gabriel Ganivette, Braudilio Benitez, Elpidio Rodríguez, Virgilio Germán, Aida Padilla, Ernestina Calderón, Juan Francisco Presbot, Bienvenido de la Cruz, Eligio Sosa, Josefina Ubiera, José A. Varela, Manuel Fernández V., Bonifacio Navarro (huellas digitales), Francisco Cornelio (huellas digitales).- Testigos: firma ilegible, José C. Castillo.

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

17- LEGISLATURA *Junio de 1995*

REGISTRADA AL No. *1530*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *1* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Cuad. Trujillo *32* de *1995*

Fido: [Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Onorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourié, etc.

PAG.

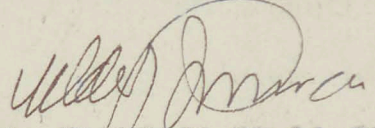
6

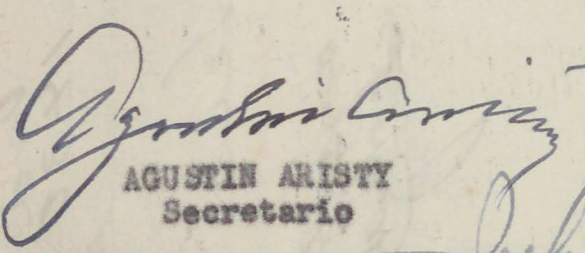
tas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Onorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourié, Gabriel Ganivette, Braudilio Benitez, Elpidio Rodríguez, Virgilio Germán, Aida Padilla, Ernestina Calderón, Juan Francisco Presbot, Bienvenido de la Cruz, Eligio Sosa, Josefina Ubiera, José A. Varela, Manuel Fernández V. y Francisco Cornelio, con excepción de los señores BONIFACIO NAVARRO y Stanislao Ortiz, quienes me han declarado no saber firmar y han estampado en mi presencia y la de los testigos que figuran al pie de este documento sus impresiones digitales.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes y de los que estamparon sus impresiones digitales, son esas sus firmas e impresiones digitales que acostumbran a usar en todos sus actos. Las referencias personales de todos los comparecientes constan en dicho documento, actuando el primero de ellos a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y los demás en sus propios nombres respectivos.

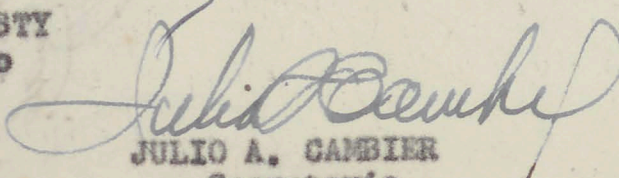
En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21) días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

Doctor Ruben Francisco Castellanos R. Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


AGUSTIN ARISTY
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

177 LEGISLATURA *Julio de 1951*

REGISTRADA AL No. *1430*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Cuando *7* de *7* de *1951*

Fido. F. F. F.
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de septiembre 1951

No. 2001

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3420 de fecha 22 de agosto próximo pasado junto al cual después de haber sido aprobadas por la ~~Senado~~ remitió usted a esta Cámara de Diputados las Resoluciones aprobatorias de los Contratos intencionados entre el Estado Dominicano y los señores Héctor Bienvenido Gómez, Onorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourié, Gabriel Ganivette, Braudilio Benítez, Elpidio Rodríguez, Virgilio Germán, Aida Padilla, Ernestina Calderón, Juan Francisco Presbot, Bienvenido de la Cruz, Eligio Sosa, Josefina Ubiera, José A. Varela, Manuel Fernández V., Bonifacio Navarro, Francisco Cornelio y Etanislao Ortíz.

Estos asuntos fué aprobados por la Cámara de Diputados en esta misma fecha y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda.

Francisco Prats Ramirez,
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones de Presidente.

9/11/51



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 29645 1

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de septiembre, 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional, aprobatorias de los contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Héctor Bienvenido Gómez, Onorina Padilla de Mauricio, Manuel Pourié, Gabriel Ganivette, Braudilio Benítez, Elpidio Rodríguez, Virgilio Germán, Aida Padilla, Ernestina Calderón, Juan Francisco Presbot, Bienvenido de la Cruz, Eligio Sosa, Josefina Ubiera, José A. Varela, Manuel Fernández V., Bonifacio Navarro, Francisco Cornelio y Etanislao Ortíz, han sido promulgadas en fecha 11 de septiembre en curso, y registradas con los Nos. 3067 y 3068, respectivamente.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr